



Corte Superior de Justicia de Lima

**Comisión Encargada de la Evaluación y Selección de Peritos Judiciales
Periodo 2019-2020**

ANEXO A

**POSTULANTES AGREMIADOS EN COLEGIOS PROFESIONALES
POSTULANTES AGREMIADOS EN INSTITUCIONES O ASOCIACIONES
(Técnicos y/o Especialistas)**

Presentar a su Colegio y/o Institución o Asociación, los siguientes documentos que exige el artículo 8° del Reglamento de Peritos Judiciales:

- a. Solicitud dirigida por el profesional o técnico a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima.
- b. 02 juegos de Curriculum vitae documentado, que acredite experiencia profesional mínima de cinco (5) años.
- c. Copia autenticada del título profesional o técnico. Se aceptan las legalizaciones efectuados por Notario Público con un antigüedad no mayor a 03 meses.
- d. Constancia de habilitación vigente.
- e. Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, judiciales, ni impedimento legal para ejercicio profesional, ni para ejercer cargo de Perito Judicial.
- f. Recibo de pago por derecho de Evaluación y Selección de Perito Judicial, monto de S/. 179.20 que se abonará en el Banco de la Nación -código 07102- Dependencia Judicial "Administración General del Distrito Judicial de Lima" conforme a la imagen:

- g. Ficha de datos personales debidamente llenada, cuyos datos se emplearán para efectos de notificación bajo responsabilidad del postulante.

PRESENTACION DE LOS REQUISITOS:

Los requisitos serán presentados en un folder manila tamaño A4 consignando en la pasta los siguientes datos:



Corte Superior de Justicia de Lima

**Comisión Encargada de la Evaluación y Selección de Peritos Judiciales
Periodo 2019-2020**

Señores: DECANO DEL COLEGIO PROFESIONAL (SEGÚN CORRESPONDA).
Atención: COMISION DE SELECCIÓN Y EVALUACION DE PERITOS JUDICIALES
2019-2020
Especialidad:
Nombre del Postulante:

NOTAS IMPORTANTES:

Una vez culminada la etapa de conocimiento, los Colegios Profesionales e Instituciones deben remitir los Curriculums vitae a la Comisión, debidamente foliados conteniendo el examen aprobado.

La Comisión, verificará que los curriculums cumplan con la presentación de los requisitos que establece el artículo 8° del Reglamento de Peritos, y ante el incumplimiento de tal disposición, **se procederá a rechazar su participación procediendo a su descalificación y devolución de la documentación mediante proveído.**

De conformidad con el artículo 11° del Reglamento de Peritos Judiciales R.A.N° 351-98.CME-PJ, las etapas del proceso de evaluación y selección de profesionales, especialistas y/o técnicos son de carácter de sucesivas y excluyentes.

Culminado el proceso de evaluación y selección, de la Corte Superior de Justicia de Lima, expedirá la Resolución de aprobación de la Nomina de Peritos Judicial para el año 2019-2020, el profesional, técnico o especialista seleccionada deberá pagar en el Banco de la Nación Banco el derecho correspondiente de **Inscripción de Perito Judicial (Tributo N° 07331)**

El postulante se obliga a conocer los resultados de la evaluación a las que fue sometido, así como también leer los comunicados emitidos.



Corte Superior de Justicia de Lima

**Comisión Encargada de la Evaluación y Selección de Peritos Judiciales
Periodo 2019-2020**

ANEXO B

**POSTULANTES Y PERITOS INSCRITOS QUE NO SE ENCUENTREN
AGREMIADOS EN INSTITUCIONES O ASOCIACIONES**

Los documentos se presentará en la Mesa de Partes de la Presidencia de esta Corte Superior, ubicado en el 1er piso del Edificio Javier Alzamora Valdez (Dirección: Av. Abancay cuadra 7, cruce con Nicolás de Piérola – Cercado de Lima), conforme lo exige el artículo 8° del Reglamento de Peritos Judiciales:

- Solicitud dirigida por el profesional o técnico a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima
- Curriculum vitae documentado, que acredite experiencia mínima de cinco (5) años en la especialidad que postula.
- Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, judiciales, ni impedimento legal para ejercicio profesional, ni para ejercer cargo de Perito Judicial.
- Recibo de pago de los derechos correspondientes Evaluación y Selección de Perito Judicial, por el monto de S/. 179.20 que debe ser abonado en el Banco de la Nación al código 07102 **Dependencia Judicial “Administración General del Distrito Judicial de Lima”**

BANCO DE LA NACION
COMPROBANTE DE PAGO
PODER JUDICIAL
CODIGO : 07102
PROCESO DE EVALUACION Y SELECCION DE LOS PERITOS JUDICIALES
DOCUMENTO: D.N.I. ARO: 01072239
DEPEN. JUD: 096150101
ADMINISTRACION GENERAL DIST. JUD. LIMA
N. EXPDTE : 0
MONTO S/ : *****: 179.20
901867-2 28AGO2018 9680 2331 0082 13:16:32
B58C118 CLIENTE
233100181 1901867
Verifique su dinero antes de retirarse de la ventanilla

- Ficha de datos personales debidamente llenada, cuyos datos se emplearan para efectos de notificación bajo responsabilidad del postulante.

PRESENTACION DE LOS REQUISITOS:

Los requisitos serán presentados en un folder manila tamaño A4, debidamente foliado, consignando en la pasta los siguientes datos:



Corte Superior de Justicia de Lima

**Comisión Encargada de la Evaluación y Selección de Peritos Judiciales
Periodo 2019-2020**

Señores: COMISION DE SELECCIÓN Y EVALUACION DE PERITOS JUDICIALES
2019-2020

Especialidad:

Nombre del Postulante:

NOTA IMPORTANTE:

La Comisión, verificará que los curriculums cumplan con la presentación de los requisitos que establece el artículo 8° del Reglamento de Peritos, y ante el incumplimiento de tal disposición, **se procederá a rechazar su participación procediendo a su descalificación y devolución de la documentación mediante proveído.**

De conformidad con el artículo 11° del Reglamento de Peritos Judiciales R.A.A 351-98.CME-PJ, las etapas del proceso de evaluación y selección de profesionales, especialistas y/o técnicos son de carácter de sucesivas y excluyentes.

Culminado el proceso de evaluación y selección, de la Corte Superior de Justicia de Lima, expedirá la Resolución de aprobación de la Nomina de peritos Judicial para el año 2019-2020, el profesional, técnico o especialista seleccionada deberá pagar en el Banco de la Nación Banco el derecho correspondiente de **Inscripción de Perito Judicial (Tributo N° 07331)**

El postulante se obliga a conocer los resultados de la evaluación a las que fue sometido, así como también leer los comunicados emitidos.

ANEXO C



**Comisión Encargada de la Evaluación y Selección de Peritos Judiciales
Periodo 2019-2020**

**PAUTAS PARA EL DESARROLLO DE LA EVALUACION DE CONOCIMIENTOS A
CARGO DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES, INSTITUCIONES Y
ASOCIACIONES**

- El inicio del examen de conocimientos se efectuará a hora establecida por el propio Colegio, Institución y Asociación, exhortándolos a establecer un tiempo de tolerancia no mayor a 10 minutos, a fin de evitar el desorden por la impuntualidad, no debiendo permitirse posteriormente el ingreso de algún postulante.
- Al inicio del examen se entregará a los veedores una lista con los postulantes que rendirán la prueba.
- Examen es carácter personalísimo debiendo verificar la identidad del postulante que rendirá la evaluación.
- Recomendar que los celulares sean apagados o en modo silencio.
- Evitar que los postulantes establezcan conversaciones durante el desarrollo del examen, salvo realizar consultas a los organizadores respecto al examen.
- No utilizar aparatos tecnológicos para realizar consultas, notas escritas u otros.
- Al terminar el examen se procederá a su revisión en presencia de los veedores designados por la comisión consignándoles la nota obtenida. Conjuntamente con los veedores se levantará el Acta correspondiente al término de su revisión.
- El veedor podrá dejar constancia en el Acta de cualquier hecho irregular o no acorde con la conducta ética e idónea de alguno de los participantes o cualquier otro hecho que pudiera ser observable, a fin de dar cuenta a la Comisión.

RESPECTO DE LA NOTA MÍNIMA APROBATORIA

El Artículo 16° del Reglamento de Peritos Judiciales, señala que la evaluación de conocimientos está a cargo de los Colegios Profesionales, la cual tiene como finalidad comprobar técnicamente los conocimientos que los califiquen como expertos en una materia propuesta y las aptitudes de razonamiento necesarias para desempeñarse como Peritos.

En cumplimiento de dicha norma, la Comisión **recomienda** a los Colegios Profesionales, Instituciones y Asociaciones, a cargo del examen de conocimiento, establecer como nota mínima aprobatoria de catorce (14).



Corte Superior de Justicia de Lima

**Comisión Encargada de la Evaluación y Selección de Peritos Judiciales
Periodo 2019-2020**

ANEXO D

EVALUACION DE CONOCIMIENTO:

Solo para los especialistas y/o técnicos no agremiados el examen será tomado por la Comisión Evaluadora.

El lugar, fecha y hora, será publicado oportunamente en la página WEB de la Corte Superior de Justicia de Lima y Oficina de REPEJ, conforme se indica en el calendario de actividades.

La nota Mínima aprobatoria a considerarse será: 14 (catorce).

BALOTARIO:

- Cultura general
- Constitución Política del Perú – Titulo I - Capitulo I (De la Persona y la Sociedad)
- Ley Orgánica del Poder Judicial – Sección Sexta – Titulo II – Capitulo I (Peritos)
- Reglamento de Peritos Judiciales – Resolución Administrativa del Titular del pliego del Poder Judicial N° 35198-SE-TP-CEM-PJ
- Manual de Procedimientos del Registro de Peritos - Judiciales – Resolución Administrativa del Titular del Pliego del Poder Judicial N°011-SE-TP-CME – PJ- (Normas Generales)
- Directiva N°003-2017-GG-PJ – Procedimientos para el pago de Pericias Extraordinarias en Procesos Penales.
- Temas de la especialidad a la que se presenta.